

Decreto n° 54

por el cual se reglamenta el Acuerdo n° 25 de 1930 sobre bases.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales,

Decreto:

Art. 1°: Para los efectos del cobro por el acarreo de basuras, desde el 1° de junio en adelante, se tendrán en cuenta las siguientes clasificaciones:

Clase A pagará	\$20-00
1ª clase — " —	" 1-00
2ª — " — — " —	" 0-70
3ª — " — — " —	" 0-50
4ª — " — — " —	" 0-30
5ª — " — — " —	" 0-20
6ª — " — — " —	" 0-10

Este servicio se pagará por mensualidades anticipadas y será oportunamente calificado por la Junta Municipal de Hacienda.

Art. 2°: Junto los propietarios de fincas raíces urbanas, como los inquilinos de estas tendrán derecho a que el acarreo de basuras se les haga por medio de los camiones de propiedad municipal, mediante el pago del impuesto estipulado, para cuyo efecto uno de estos vehículos reconerá las calles y oír las canchales. Los respectivos conductores anunciarán por medio de la campana o sirena del vehículo la llegada de este a cada cuadra y avanzarán hasta la mitad de la misma donde se estacionarán y darán un nuevo aviso a fin de que los camioneros conduzcan hasta allí las basuras.

La basura debe estar lista desde el primer anuncio, en las puertas de las casas, debidamente recogida en cajones no mayores de los usados para empujar gasolina, y convenientemente tapados.

Una vez que el carro haya salido de la

cuadra respectiva, para prestar el servicio en la siguiente, los empleados recibirán la barra si la llevan los interesados al carro, pero no están obligados a retroceder para recogerlas.

No se recibirá en los carros agua ni animales mayores.

Queda absolutamente prohibido a los carreros penetrar al interior de las habitaciones a sacar barra y admitir conversaciones distintas al servicio.

Si los carros no se prestan el servicio o los empleados faltan a la cultura, el interesado llamará al teléfono 2-5-9- para dar aviso de la falta.

Consultese a la Gobernación y si fuere aprobado, publíquese y ejecútase.

Expedido en Bucaramanga, a veinte y uno de Mayo de mil novecientos veinte y dos.

El Alcalde,

Rogelio

El Secretario,

Alejandro Villanueva